

**201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD****ACUERDO No. 390 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022**

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2022”.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo 20 de 1990, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019, Decretos 192 de 2021, 518 de 2021 y 540 de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud, actuando como Entidad rectora del Sistema de Salud en Bogotá D.C., es responsable de garantizar el derecho a la salud, mediante un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital.

Que la Secretaría Distrital de Salud- FFDS, en virtud de lo establecido en la Ley 152 de 1994 “*Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*” Acuerdo 12 de 1994 “*Estatuto de Planeación del Distrito Capital*”, Decreto 192 del 2 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020 “*Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XX”*” aprobado por el Concejo de Bogotá, el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS, debe contar con el presupuesto necesario para atender los requerimientos de Inversión en salud, orientados a garantizar las metas del Plan de Desarrollo, por lo cual se hace necesario efectuar el presente traslado presupuestal.

Que, mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021<sup>1</sup>, le fue aprobado al Fondo Financiero Distrital de Salud un presupuesto por valor de \$3.127.773.051.000 para la vigencia fiscal 2022.

Que, el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*:

*Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.*

Que mediante el Acuerdo Distrital 788 de 2020<sup>2</sup>, se aprobaron recursos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022, su valor total fue programado en el presupuesto de la misma vigencia, sin embargo, no fueron comprometidos en su totalidad, generándose saldo de apropiación.

Que, de acuerdo con lo anterior la Secretaría Distrital de Hacienda autorizó el uso de estos recursos como recursos de la vigencia 2022 (no afectados por vigencia futura), mediante oficio No. 2022EE087769 del 01 de abril de 2022, para que la entidad haga su distribución de acuerdo con sus necesidades, dando prioridad a la atención de las Subredes Integradas de servicios de salud.

<sup>1</sup> *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”*

<sup>2</sup> *“Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones”.*

Que, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, y con el fin de fortalecer procesos importantes para el desarrollo de la Ciudad, en cumplimiento de los objetivos, metas y actividades que forman parte de los compromisos y prioridades de la agenda pública sectorial programada en el Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, se hace necesario aumentar el cupo presupuestal en el proyecto de inversión **7904** “*Implementación y fortalecimiento de la red distrital de servicios de salud*” por valor de **\$6.293.542.388**, recursos provenientes de los proyectos: **7791** “Control, vigilancia e inspección en calidad a prestadores de servicios de salud en Bogotá” por **\$434.836.000**, Proyecto **7822** “Fortalecimiento del aseguramiento en salud con acceso efectivo Bogotá” por **\$48.508.744** y Proyecto **7835** “Fortalecimiento de la Gestión de Urgencias, Emergencias y Desastres en Salud, Bogotá D.C. 2020-2024 Bogotá ” por **\$5.810.197.644**, de la fuente de financiación 1-100-F001 VA-Recursos distrito **01-Recursos del Distrito 12**. Otros del Distrito. Lo anterior con el propósito de mitigar en parte la necesidad presupuestal de las Subredes Integradas de Servicios de Salud y se da continuidad a estrategias que fortalezcan la articulación, complementariedad y sostenibilidad de la Red Distrital de Servicios de Salud en el marco del Modelo de Salud.

Que mediante comunicación No. 2-2022-110053 del 16 de agosto de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable a la modificación propuesta.

Que mediante comunicación No. 2022EE376344O1 del 25 de agosto de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, de la vigencia fiscal 2022, en la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$6.293.542.388) M/CTE**, según el siguiente detalle:

**CONTRACRÉDITOS**

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CONTRACREDI TO
O2	GASTOS	6,293,542,388
O23	INVERSIÓN	6,293,542,388
O2301	DIRECTA	6,293,542,388
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	6,293,542,388
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	5,858,706,388
O2301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	5,858,706,388
O2301160107000000 7822	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud con Acceso Efectivo	48,508,744
O2301160107000000 7835	Fortalecimiento de la Gestión de Urgencias, Emergencias y Desastres en Salud	5,810,197,644
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	434,836,000
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	434,836,000
O2301160556000000 7791	Control Vigilancia e Inspección en Calidad a Prestadores de Servicios de Salud	434,836,000

FFDS – Dirección Financiera – Presupuesto

### CRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CRÉDITO
O2	GASTOS	6,293,542,388
O23	INVERSIÓN	6,293,542,388
O2301	DIRECTA	6,293,542,388
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	6,293,542,388
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	6,293,542,388
O2301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	6,293,542,388
O2301160107000 0007904	Implementación y fortalecimiento de la red distrital de servicios de salud	6,293,542,388

FFDS – Dirección Financiera – Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de agosto de 2022.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANNA E. MURCIA GUTIÉRREZ  
Presidente Junta Directiva  
Fondo Financiero Distrital de Salud.

JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ  
Secretario Técnico Junta Directiva  
Fondo Financiero Distrital de Salud

Elaboró: Yeny Patricia Rodríguez Silva – Dirección Financiera  
Revisó: Edson Ernesto Rojas Bayona - Dirección Financiera  
Vo.Bo.: Raúl Alberto Bru Vizcaino- Director Financiero  
Aprobó: José Elías, Guevara Fragozo– Subsecretario Corporativo (E)